

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 005-2022 DEL 2022/08/18 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 37.247.617 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio INDUSTRIAS VICAR , identificada con NIT: 37.247.617-1, Fabricación de muebles.
OBJETO:	DOTACIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL CEDAC LTDA.
CDP:	Nº 00 292 del 09 DE AGOSTO DE 2022
RUBRO:	D.8.2.1.1.1 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$86.965.200) IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385, 17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, el CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, por ser una entidad pública de orden nacional, requiere garantizar el resguardo de los documentos que permanecen en el área de Archivo General e Histórico de la entidad, con el fin de amueblar y adecuar todas las partes internas del archivo que permanece en las instalaciones.
4. Que, esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales y proyectando la entidad a corto y mediano plazo, sin embargo, no es menos cierto que existen proyectos que no se han realizado, así como atender las prioridades y el plan estratégico institucional que orienta la actividad de la entidad.
5. Que, en el presupuesto para la vigencia 2022¹ se apropiaron recursos para adelantar este tipo de contrataciones, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento la Junta Directiva² quien impartió aprobación en tal sentido en especial a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartándole autorización al Gerente para adelantar dicha contratación. Dentro de dichas áreas se encuentra el área de Archivo General e Histórico de la entidad que son sensibles en especial aquellas que se relacionan con los procesos misionales de la entidad y concretamente el área administrativa que corresponde a la dotación de equipos mobiliario, garantizando el resguardo de los documentos que permanecen en esta área, con el fin de amueblar y adecuar todas las partes internas del archivo que permanece en las instalaciones, sin dejar la calidad en la prestación del servicio por parte de la entidad del CEDAC, complementarias a la actividad principal que realiza la empresa ³, expuesto en el Acta de Junta Extraordinaria⁴ No. 001 del presente año, la cual dio aprobación por unanimidad para que el Gerente pueda contratar según la necesidad del servicio requerido, puesto que hay cuantías que superan el valor registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

¹ Ver MINISTERIO DE HACIENDA. Resolución No.007 de 23 de diciembre de 2021. Pág. 5.

² Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 004 del 26 de octubre de 2021.

³ Ver Proyecto de Inversión Vigencia 2022. Pág. 43 – 49.

⁴ Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 001 del 12 de enero de 2022.

6. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramita el proceso de contratación denominado **INVITACIÓN A OFERTAR No. 003 – 2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
7. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (01) oferta a saber: a) **NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS VICAR**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al oferente denominado **NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Ejecución de DOTACIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL E HISTORICO DEL CEDAC LTDA, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Archivo rodante mecánico de 2 estantes de fondo, medidas 7,00 de largo, por 1,97 de fondo, por 2,35 de altura, consta de dos módulos fijos con 2 estantes sencillos, para archivo en cajas #12, con tapas frontales de 0,45x2,35, en lamina CR cal 22, seis módulos móviles de dos estantes dobles, para archivo en cajas #12, con tapas de 0,90x2,35, en lamina CR, cal 22, puerta de abra con chapa y una tapa lateral de 1,97, por 2,35, con acabado en pintura electrostática en polvo colores gris y amarillo SEGUNDO PISO	1	\$ 31.580.000
1	Archivo rodante mecánico de 2 estantes de fondo, medidas 4,60 de largo, por 1,90 de fondo, por 2,35 de altura, consta de un módulo fijo con 2 estantes sencillos, para archivo en cajas #12, con tapa frontal de 0,425x2,35, en lamina CR cal 22, cuatro módulos móviles de dos estantes dobles, para archivo en cajas #12, con tapas de 0,88x2,35, en lamina CR, cal 22, puerta de abra con chapa, con acabado en pintura electrostática en polvo colores gris y amarillo, SEGUNDO PISO	1	\$ 20.750.000
1	Archivo rodante mecánico de 2 estantes de fondo, medidas 4,60 de largo, por 1,90 de fondo, por 2,35 de altura, consta de un módulo fijo con 2 estantes sencillos, para archivo en cajas #12, con tapa frontal de 0,425x2,35, en lamina CR cal 22, cuatro módulos móviles de dos estantes dobles, para archivo en cajas #12, con tapas de 0,88x2,35, en lamina CR, cal 22, puerta de abra con chapa, con acabado en pintura electrostática en polvo colores gris y amarillo, PRIMER PISO	1	\$ 20.750.000
SUBTOTAL			\$ 73.080.000
IVA 19%			\$ 13.885.200
TOTAL			\$ 86.965.200

Nota: Que, en el Anexo 2 Oferta Económica, el Contratista menciona que es indispensable el pago del anticipo para realizar la compra de materiales y poder iniciar con el objeto del presente contrato

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un PAGO ANTICIPADO equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del cincuenta (50%) por ciento restantes se efectuará mediante actas de entregas parciales del suministro junto con el registro fotográfico. Para los pagos el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista junto con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega del suministro junto con el registro fotográfico, y anexos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Realizar el diseño del mobiliario de acuerdo a los espacios de la entidad.
- 4) Responder por el cumplimiento y calidad de los mobiliarios suministrados.
- 5) Realizar entregas de los mobiliarios en el área de Archivo General e Histórico del CEDAC.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido en las oficinas administrativas.
- 7) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 8) Instalar los mobiliarios del área de Archivo General e Histórico en los sitios, dimensiones y condiciones indicadas, así como instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo de los mismos en caso que se requiera.
- 9) Entregar las garantías de los bienes muebles al supervisor.
- 10) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 11) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 12) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
PAGO ANTICIPADO	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima dependiendo del bien que se pretende adquirir.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.

- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 18 de agosto de 2022

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS P.E.C.: INDUSTRIAS VICAR
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 37.247.617 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista